















Michoacán





REGLAMENTO



Artículo 1. Del objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases de la organización y desarrollodel Primer Encuentro Nacional de Conciliación y Justicia Laboral, en adelante "Encuentro".

Artículo 2. Sede y fecha

El Primer Encuentro Nacional de Conciliación y Justicia Laboral se llevará en Morelia, Michoacán los días 7 y 8 de diciembre de 2023. El encuentro será organizado por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 3. Organización

La preparación y conducción del Encuentro corresponde al Comité Organizador que contarácon la colaboración de un Comité Académico.

- a) Comité Organizador. Es la instancia encargada del diseño, preparación y conducción de los trabajos a desarrollarse en el Encuentro. El Comité está presidido por el Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo y contará con el apoyo de una Coordinación General, designada por este, que a su vez coadyuvará con coordinaciones operativas.
- b) Comité Académico. Estará integrado por 7 profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y estará coordinado por el Dr. Sergio Carmelo Domínguez Mota, Director de esta Institución.

Artículo 4. Conferencistas, Panelistas, Ponentes de mesas de trabajo y **Asistentes**

- a) Conferencistas. Tendrán esa condición quienes impartan cátedras magistrales para las que fueron invitados, sus participaciones serán por un tiempo no mayor a 30 minutos.
- b) Panelistas. Tendrán esa condición quienes presenten ponencias en uno de los conversatorios que haya sido invitado para en el Encuentro y su participación será por un tiempo máximo de 15 minutos.
- c) Ponentes de mesas de trabajo. Son aquellas personas que presenten una ponencia sobre alguno de los temas de mesas de trabajo a efectuarse en el Encuentro, su





participación tendrá una duración máxima de 10 minutos.

- d) Asistentes. Toda persona debidamente inscrita, podrá asistir a los trabajos del Encuentro. Únicamente se otorgará constancia de asistente a quienes cuenten con el 80% de las asistencias registradas en el Encuentro.
- e) Tendrán carácter de participante. Los conferencistas, panelistas y ponentes de mesas de trabajo, invitados por El Comité Organizador, las cuales serán personas expertas, académicas o servidores públicos que tengan un alto conocimiento en materia de derechos humanos, derecho del trabajo, conciliación y acceso a la justicia y se les otorgará constancia de participación.
- f) Participantes y asistentes deberán registrarse en el sitio web https://cclmichoacan.gob.mx/ a más tardar el 1 de diciembre de 2023.

Artículo 5. Metodología de trabajo

- a) Conferencias Magistrales. Se efectuarán por personas expertas, académicas o servidores públicos que tengan un alto conocimiento en materia de derechos humanos, derecho del trabajo, conciliación y acceso a la justicia, por un tiempo no mayor de 30 minutos.
- b) Conversatorios. Serán espacios de reflexión, análisis y exposición por panelistas invitados por el Comité Organizador que tengan un amplio conocimiento y experiencia en materia de derechos humanos, derecho del trabajo, conciliación y acceso a la justicia, por un tiempo no mayor de 15 minutos.
- c) Mesas de Trabajo. -Se realizará una mesa de trabajo por cada uno de los ejes del artículo 7 de este reglamento, en el que personas con experiencia en materia de conciliación y acceso a la justicia presentarán su ponencia en un tiempo no mayor de 10 minutos.

Las invitaciones para las conferencias magistrales conversatorios y mesas de trabajo las realizará El Comité Organizador del Encuentro.

Artículo 6. Ejes temáticos generales

- a) Derechos humanos laborales.
- b) Avances y retos del nuevo sistema de justicia laboral.
- c) Normatividad y criterios.
- d) Sistemas tecnológicos.
- e) La conciliación laboral.





- f) La conciliación laboral en los conflictos colectivos.
- g) La nueva justicia laboral en México.
- h) El derecho procesal del trabajo.

Artículo 7. Ejes temáticos por mesa

- a) Criterios relevantes en la etapa prejudicial y normatividad.
- b) Experiencias y retos en capacitación y profesionalización del personal de los Centros de Conciliación Laboral.
- c) Innovación y oportunidades en los sistemas tecnológicos dentro de los Centros de Conciliación Laboral (SIGNO y SINACOL).
- d) Comunicación, difusión, transparencia, archivo y protección de datos personales en la conciliación.
- e) Experiencias prácticas, estadísticas y resultados de los Centros de Conciliación Laboral.
- f) El derecho procesal del trabajo a través de los órganos jurisdiccionales en materia laboral.
- g) Criterios relevantes en los Tribunales Laborales.
- h) Valoración de la prueba en la justicia laboral: Etapa judicial.
- i) Conflictos colectivos y huelga: Procedimiento ante los Tribunales laborales.

Artículo 8. Características de los trabajos escritos y plazo de presentación

Ponencias. - Son los trabajos escritos que enviarán los participantes y versarán sobre el tema específico para el cual fueron convocados, para ser sustentado en una conferencia magistral, conversatorio y/o mesa de trabajo. Los cuales deberán ser enviados al Comité Académico a más tardar el 1 de diciembre de 2023.

- a) Las ponencias de conferencistas no deberán exceder de 15 cuartillas.
- b) Las ponencias de panelistas no deberán exceder de 10 cuartillas.
- c) Las ponencias de ponentes de mesas de trabajo no deberán exceder de 8 cuartillas.
- d) Todas las ponencias se realizarán formato Word, letra Arial 12, en tamaño A4, en espacio 1.5.
- e) Podrán presentar ponencias el personal de los Centros de Conciliación Laboral, personal de los Tribunales Laborales, profesores o investigadores universitarios,







académicos y operadores jurídicos a invitación expresa del Comité Organizador.

- La presentación de trabajos/ponencias implica la aceptación del reglamento y la autorizaciónpara su reproducción y eventual publicación.
- g) Los trabajos/ponencias se sujetarán a los lineamientos editoriales que les indique el Comité Académico por conducto del Comité Organizador.
- h) Todos los trabajos, sin excepción, deberán dirigirse al Comité Académico y enviarseal correo: encuentro.trabajos@cclmichoacan.gob.mx. A más tardar el 1 de diciembre de 2023. No se recibirán trabajos posteriores a esta fecha.

El Comité Académico podrá solicitar a los autores de los trabajos enviados, realicen correcciones a sus obras o dichos autores podrán enviar las modificaciones que consideren pertinentes hasta antes del 1 de enero de 2024. Dicho Comité tendrá hasta el 1 de febrero de 2024, para aprobar los trabajos que serán publicados en el libro de memorias del Encuentro.

Todos los participantes enviarán una carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los trabajos son auténticos y de su autoría, en caso que deseen la publicación de su trabajo tendrán que anexar una carta de aceptación al correo encuentro.trabajos@cclmichoacan.gob.mx para su publicación.

Artículo 9. Publicación de trabajos

El Comité Organizador tendrá a su cargo y cuidado la publicación del Libro de Memorias del Encuentro que incluirá los trabajos presentados en conferencias, conversatorios y mesas detrabajo, así como los discursos de apertura y clausura; además la relación de sus integrantes.

Artículo 10. Interpretación del Reglamento

El Comité Organizador es competente para interpretar las normas del presente reglamento, así como para resolver cualquier problema o situación no prevista en este respecto a la organización del Encuentro, los participantes y las consultas que se formulen.